



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3001

DECRETO N°

TEMUCO,

10 SET. 2015

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Of. Ord. N° 1522 de fecha 10 de Septiembre de 2015, que informa del valor de Boleta de Garantía para "Garantizar Pavimentación, Agua Potable, Alcantarillado e Instalaciones Electricas, correspondientes al tramo de Calle los Canelos frente a los lotes 1, 2, 3 y 4 restaurantes del proyecto de Subdivisión del comite la Nueva Vida Labranza de acuerdo a Carpeta de Subdivisión n° 40/15 com dirección lós canelos n° 800 Labranza".
- 3.- La carta de fecha 09 de Septiembre de 2015, enviada por la señora Andrea Fernandez Almendras de la Empresa Constructora San Ignacio Limitada, que adjunta Boleta de Garantía solicitada mediante Of. Ord. Citado en Visto N°2.
- 4.- La Boleta de Garantía N° 8565566 del Banco Santander de fecha 07 de Septiembre de 2015, por un valor de 1.011,4300 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por Constructora San Ignacio para Garantizar Pavimentación, Agua Potable, Alcantarillado e Instalaciones Electricas, correspondientes al tramo de Calle los Canelos frente a los lotes 1, 2, 3 y 4 restaurantes del proyecto de Subdivisión del comite la Nueva Vida Labranza de acuerdo a Carpeta de Subdivisión n° 40/15 com dirección lós canelos n° 800 Labranza, con vencimiento al 29 de agosto de 2016
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Aceptase la Boleta de Garantía N° 8565566 del Banco Santander de fecha 07 de Septiembre de 2015, por un valor de 1.011,4300 UF tomada a favor de la Municipalidad de Temuco para garantizar las Garantizar " Garantizar Pavimentación, Agua Potable, Alcantarillado e Instalaciones Electricas, correspondientes al tramo de Calle los Canelos frente a los lotes 1, 2, 3 y 4 restaurantes del proyecto de Subdivisión del comite la Nueva Vida Labranza de acuerdo a Carpeta de Subdivisión n° 40/15 com dirección lós canelos n° 800 Labranza, con vencimiento al 29 de agosto de 2016
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto N° 4, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida. En el evento de que las obras estén ya iniciadas en dicha fecha, se aceptará por una sola vez, el reemplazo de la Boleta de Garantía, reemplazo que deberá ser solicitado por el obligado a ejecutar las obras, con anterioridad a la fecha de vencimiento de la Boleta original.
- 3.- Otórgase un plazo hasta el día 29 de Julio de 2016, para la ejecución y recepción de las obras señaladas en el Visto N° 4.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA-NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MB/GB/gvb.

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Carpeta Subdivisión n° 40/15
- Sra. Andrea Fernández Almendras
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes



943334